La Hormiga, Valle del Guamuez Putumayo, cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME.

Proceso de selección de subasta inversa electrónica Nro. SA-SIE-013-2026 cuyo objeto es: "AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ..", fue publicada el día *25/09/2026 5:30:00 PM* en la plataforma de SECOP II, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación y recibo de las solicitudes de manifestación de interés de limitar el proceso a Mipymes, desde la fecha de su publicación hasta el día dos (02) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026). Hora límite: *2/10/2026 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Se deja constancia que verificado la plataforma SECOP II, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron tres (3) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a MiPymes Municipal, tal y como se evidencia a continuación:



Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	PROASEO S.A.S	General	CO1.MSG.10025280	SOLICITUD LIMITACION A MIPYME MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		5 días de tiempo transcurrido (30/09/2026 12:20:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Nuevo	Detalle
☆	Oscar Antonio Acosta David	General	CO1.MSG.10024961	LIMITACION A MIPYME MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ		5 días de tiempo transcurrido (30/09/2026 11:37:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Nuevo	Detalle
☆	IGA S.A.S	General	CO1.MSG.10017343	Solicitud de limitación a MiPymes Nacionales.		6 días de tiempo transcurrido (29/09/2026 8:34:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Así las cosas, por parte de la oficina jurídica se procederá a verificar las solicitudes presentadas y determinar el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 5.3 de los estudios previos y 2.5 del pliego de condiciones al Proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. SA-SIE-013-2026

SOLICITUD No.1	VERIFICACIÓN	RESULTADO
INGENIERIA Y ENERGIA SAS con NIT No. 901.468.408-9	***Condición: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*** ***b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal, el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad***	**CUMPLE**

	competente para expedir dicha certificación. ***c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador*** -Presenta documento firmado por el representante legal y la contadora de fecha 29/09/2026, solicitando que el Proceso Nro. SA-SIE-013-2026 sea limitada a Mipymes nacionales conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 -Presenta certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 14/09/2026. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **B2661190141CFF** Matrícula No: 03355074 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: MARZO 31 DE 2026 Grupo NIIF: GRUPO II Domicilio: Bogotá	

SOLICITUD No.2	VERIFICACIÓN	RESULTADO
OSCAR ANTONIO ACOSTA DAVID identificado con cédula de ciudadanía No. 16.616.655 de Cali	***Condición: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*** ***b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*** ***c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador*** -Presenta solicitud firmada, como persona natural de fecha 03/08/2026, solicitando que el Proceso de selección Nro. SA-SIE-013-2026 sea limitada a Mipymes municipal conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 -Presenta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **xsVDRFBUPn**	**CUMPLE**

	NÚMERO DEL PROPONENTE:5005 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**16/10/2020 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**07/04/2026 Perona natural: MICROEMPRESA **DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** CALLE 9 NO 6 09 BARRIO LOS PINOS **MUNICIPIO:**86865 - VALLE DEL GUAMUEZ	

SOLICITUD No.3	**VERIFICACIÓN**	**RESULTADO**
PROASEO S.A.S	***Condición: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*** ***b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*** ***c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de***	**CUMPLE**

	Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador -Presenta solicitud firmada, como persona jurídica de fecha 03/08/2026, solicitando que el Proceso de selección Nro. SA-SIE-013-2026 sea limitada a Mipymes municipal conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 -Presenta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **n3fGYUhAb4** **MATRICULA MERCANTIL:13775** **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:13/02/2024** **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:15/04/2026** Perona natural: MICROEMPRESA **DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 5A CASA 04** **MUNICIPIO:**86865 - VALLE DEL GUAMUEZ	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad deja constancia de lo siguiente:

Dentro del término establecido para solicitar la limitación de la convocatoria, esto es, hasta un 1 día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, se recibieron tres solicitudes de Mipymes colombianas: una solicitud para limitar la convocatoria a nivel nacional y dos solicitudes para limitarla a nivel municipal, a Mipymes con domicilio en Valle del Guamuez

Realizada la verificación documental, se evidenció que las tres solicitudes cumplen las condiciones y requisitos previstos en el pliego, en particular la acreditación de la condición de Mipyme y del año mínimo de existencia. Se verificó además el domicilio registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada solicitante. Las dos Mipymes que solicitaron la limitación municipal acreditaron domicilio en el municipio de Valle del Guamuez, lugar de ejecución del contrato.

El valor del Proceso es inferior a US$125.000, liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas. Se cumplen, por lo tanto, los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, lo que habilita la limitación de la convocatoria y el ejercicio de la facultad del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem.

Al haberse acreditado solicitudes de al menos dos (2) Mipymes con domicilio en el municipio de Valle del Guamuez, la Entidad, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en la motivación contenida en [el análisis del sector / el documento adjunto], LIMITA la convocatoria del Proceso SA-MC-013-2026 a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Valle del Guamuez.

Sobre la solicitud de limitación nacional. Como la Entidad ejerce la facultad de limitar territorialmente la convocatoria, no se acoge la solicitud de limitar el Proceso a Mipymes nacionales sin restricción de domicilio.

Esto no desconoce la solicitud, que fue verificada y que contribuye a acreditar el cumplimiento de los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes. En consecuencia, solo podrán participar las Mipymes que acrediten domicilio en Valle del Guamuez.

ORIGINAL FIRMADO

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de Oficina Jurídica Municipal

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Faryd López Ortega
Abogado de apoyo OJMVG



Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co